



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO el Recurso Jerárquico presentado por el señor Jorge Enrique BESSOLO contra la Resolución N° 494/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución mencionada en el Visto de la presente, el Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, establece que para el juzgamiento de la conducta del señor alumno se deberá aplicar en cuanto fuere procedente el Anexo II de la Ordenanza N° 613 (Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos).

Que en el Recurso interpuesto el señor BESSOLO argumenta entre otras cuestiones, que la resolución fue dictada por un órgano incompetente y respecto al fondo de la cuestión, que el equipamiento aludido era de su propiedad, atento a lo cual exhibe las correspondientes facturas a su nombre.

Que por Resolución N° 41/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán se rechaza el Recurso de Reconsideración antes mencionado y se elevan las presentes actuaciones al Consejo Superior Universitario.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen, considera que el Consejo Académico es el órgano competente para establecer la aplicación del Régimen disciplinario que rige en esta Universidad.

Que resulta necesario ante la presencia de presuntas irregularidades la correspondiente investigación, la que se tramitará conforme lo establecido por el Anexo II de la Ordenanza N° 613.

//



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico presentado por el señor Jorge Enrique BESSOLO contra la Resolución N° 494/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y girar las mismas a dicha dependencia para la prosecución del trámite.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico presentado por el alumno Jorge Enrique BESSOLO contra la Resolución N° 494/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, gírense las presentes actuaciones a la Facultad Regional Tucumán y archívese.

RESOLUCIÓN N° 824/2002




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento